

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

CIRCULAR Nº 1-2021

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Todas las Autoridades Judiciales, Instituciones,
Abogados y Público en General

ASUNTO: Actualización de las Tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas, Ejecutores, Honorarios para Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas, Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores de Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense y las Tarifas de Ayuda para Testigos, Imputados y Ofendidos de Escasos Recursos Económicos

FECHA: 15 de febrero del 2021

En acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión celebrada el 3 de setiembre de 2009, artículo LIII, dispuso que la Dirección Ejecutiva debe actualizar anualmente la Tabla de Honorarios de Peritos; asimismo, por acuerdo tomado en sesión del Consejo Superior celebrada el 3 de marzo de 2011, artículo LVIII, se acordó que la Tabla de Honorarios de Peritos debe regir a partir del primero de enero de cada año.

Por lo anterior, a partir del 1 de enero del 2021, regirán las siguientes tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas, Ejecutores, Honorarios para Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas, Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores de Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense y las Tarifas de Ayuda para Testigos, Imputados y Ofendidos de Escasos Recursos Económicos, que se presentan en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 1

Tarifas de Honorarios para Peritos y Peritas (Variación IPC: 0,89%) Rige a partir del 01 de enero de 2021

| | Topes monto peritaje | Diferencias de excesos | Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2020 | Honorarios aplicados en 2020 | Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2021 | Honorarios actualizados 2021 | Honorarios actualizados para el 2021 (redondeado a la centena superior próxima) |
|-----------------------|----------------------|------------------------|--|------------------------------|--|------------------------------|---|
| | ₡545 600 | ₡545 600,00 | 9,7520% | ₡53 300,00 | 9,8388% | ₡53 680,45 | ₡53 700,00 |
| Sobre exceso | ₡818 400,00 | ₡272 800,00 | 7,7842% | ₡74 700,00 | 7,8535% | ₡75 104,75 | ₡75 200,00 |
| Sobre exceso | ₡1 091 200,00 | ₡272 800,00 | 5,8823% | ₡90 600,00 | 5,9347% | ₡91 294,48 | ₡91 300,00 |
| Sobre exceso | ₡1 364 000,00 | ₡272 800,00 | 3,8920% | ₡101 300,00 | 3,9266% | ₡102 006,35 | ₡102 100,00 |
| Sobre exceso | ₡2 728 000,00 | ₡1 364 000,00 | 1,9460% | ₡127 900,00 | 1,9633% | ₡128 786,02 | ₡128 800,00 |
| Sobre exceso | ₡6 820 000,00 | ₡4 092 000,00 | 1,4624% | ₡187 700,00 | 1,4754% | ₡189 160,02 | ₡189 200,00 |
| Sobre exceso | ₡13 640 000,00 | ₡6 820 000,00 | 0,9749% | ₡254 200,00 | 0,9836% | ₡256 239,95 | ₡256 300,00 |
| Sobre exceso | ₡34 100 000,00 | ₡20 460 000,00 | 0,4942% | ₡355 400,00 | 0,4986% | ₡358 253,17 | ₡358 300,00 |
| Sobre exceso | ₡68 200 000,00 | ₡34 100 000,00 | 0,3859% | ₡486 800,00 | 0,3893% | ₡491 016,24 | ₡491 100,00 |
| Sobre exceso | ₡102 300 000,00 | ₡34 100 000,00 | 0,2965% | ₡588 000,00 | 0,2991% | ₡593 022,59 | ₡593 100,00 |
| Sobre exceso | ₡136 400 000,00 | ₡34 100 000,00 | 0,1946% | ₡654 300,00 | 0,1963% | ₡659 971,78 | ₡660 000,00 |
| Adicionales, por cada | ₡5 000 000,00 | | 0,1327% | ₡6 900,00 | 0,1339% | ₡6 909,24 | ₡7 000,00 |

Nota:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2. Los honorarios establecidos para los Actuarios Matemáticos, cuando corresponda al Poder Judicial asumir el pago en las materias reguladas por el "Principio de Gratuidad", donde corresponde a las Administraciones Regionales, Administración del Ministerio Público o Administración de la Defensa Pública realizar la autorización de gastos, se fijarán en apego a lo señalado en la "Tarifa de Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores en idiomas e Intérpretes de lenguaje de señas Costarricenses" en el Cuadro No 7.

3. En los casos que no aplica este principio y la parte del proceso judicial deba cubrir el pago de los honorarios, la Autoridad Judicial debe utilizar el cálculo de los honorarios según lo señalado en el Cuadro No 1. (referencia circular de la Dirección Ejecutiva No. 147-2019 del 16-12-2019). Además, debe aplicarse lo dispuesto en la circular N 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que cuando el pago de los honorarios corresponda a las partes dentro del proceso, la Autoridad Judicial deberá indicar en la resolución el monto que corresponde depositar contemplando los honorarios más el 13% del IVA. Además, debe solicitar a la parte señalar una dirección de correo electrónico, al cual el profesional que brinde el servicio debe remitir la factura electrónica.

CUADRO N° 2

Tarifas de Honorarios para Ejecutores
Rige a partir del 01 de enero de 2021

| Detalle | Honorarios (aplicados 2020) | Porcentaje de actualización (0,89% Var. IPC) | Honorarios actualizados para el 2021 (redondeado a la centena superior próxima) |
|---|-----------------------------|--|---|
| Embargos hasta €100.000.00 de capital, más el porcentaje de Ley. | €7 600,00 | € 7 667,64 | € 7 700,00 |
| Si el capital excede de €100.000.00 pero no supera en €500.000.00, más el porcentaje de Ley. | €8 900,00 | € 8 979,21 | € 9 000,00 |
| Los embargos cuyo capital excede de €500.000.00, pero que no supere el €1.000.000.00, más el porcentaje de Ley. | €11 900,00 | € 12 005,91 | € 12 100,00 |
| Si se supera el capital máximo antes indicado, pero no se pasa de €2.000.000.00, más el porcentaje de Ley. | €17 500,00 | € 17 655,75 | € 17 700,00 |
| En los embargos cuyo capital supere los €2.000.000.00, pero sin pasar de €3.000.000.00, más el porcentaje de Ley. | €21 400,00 | € 21 590,46 | € 21 600,00 |
| Los embargos que excedan de ese capital máximo más el porcentaje de Ley, cualquiera que sea el monto. | €27 600,00 | € 27 845,64 | € 27 900,00 |

Nota:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2. Debe considerarse lo dispuesto en la circular N 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que cuando el pago de los honorarios corresponda a las partes dentro del proceso, la Autoridad Judicial deberá indicar en la resolución el monto que corresponde depositar contemplando los honorarios más el 13% del IVA. Además, debe solicitar a la parte señalar una dirección de correo electrónico, al cual el profesional que brinde el servicio debe remitir la factura electrónica.

CUADRO N° 3

Tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, para Valoraciones Psicosociales
Rige a partir del 01 de enero 2021

| Detalle | Monto por valoración (aplicado en 2020) | Porcentaje de actualización (0,89% Variación IPC) | Monto total actualizado 2021 (redondeado a la centena superior próxima) |
|---|---|---|---|
| Peritos Trabajadores Sociales y Psicólogos (Valoraciones Psicosociales, Adopciones) | € 128 500,00 | € 129 643,65 | € 129 700,00 |
| Utilidad y Necesidad | € 104 900,00 | € 105 833,61 | € 105 900,00 |
| Suspensión Patria Potestad | € 209 500,00 | € 211 364,55 | € 211 400,00 |
| Guarda Crianza y Educación | € 157 800,00 | € 159 204,42 | € 159 300,00 |
| Régimen de Visitas | € 94 800,00 | € 95 643,72 | € 95 700,00 |
| Divorcio | € 104 900,00 | € 105 833,61 | € 105 900,00 |
| Autorización Salida del País | € 73 000,00 | € 73 649,70 | € 73 700,00 |
| Insania | € 73 400,00 | € 74 053,26 | € 74 100,00 |
| Ordinario | € 94 800,00 | € 95 643,72 | € 95 700,00 |
| Homicidio Calificado | € 104 900,00 | € 105 833,61 | € 105 900,00 |

Nota:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2. Debe considerarse lo dispuesto en la circular N 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que cuando el pago de los honorarios corresponda a las partes dentro del proceso, la Autoridad Judicial deberá indicar en la resolución el monto que corresponde depositar contemplando los honorarios más el 13% del IVA. Además, debe solicitar a la parte señalar una dirección de correo electrónico, al cual el profesional que brinde el servicio debe remitir la factura electrónica.

CUADRO N° 4

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados según el Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Rige a partir del 01 de enero de 2021

| Peritaje, tipo de valoración o exámenes | Honorarios (aplicados 2020) | Porcentaje de actualización | Honorarios actualizados 2021 (redondeado a la centena superior próxima) |
|--|-----------------------------|-----------------------------|---|
| | | 0,89% IPC | |
| Análisis, diagnóstico y reporte anatomopatológico, neuropatológico o histopatológico. (Este rubro es propuesto por el Departamento de Medicina Legal, dado que no se regula en el cuadro de honorarios del CMC, se aplicará el IPC) | €25 400,00 | €25 626,06 | €25 700,00 |
| Reporte de estudios de imágenes médicas (radiografías, ultrasonidos) No se incluye en estos reportes los ultrasonidos con y sin Doppler y TAC con y sin contraste, contemplados en el cuadro No. 6. | €8 800,00 | €8 878,32 | €8 900,00 |
| Exámenes complementarios: | | | |
| Audiometría | €17 200,00 | €17 353,08 | €17 400,00 |
| Pruebas Dermatológicas de Parches y otros | €20 500,00 | €20 682,45 | €20 700,00 |
| Pruebas de capacidad respiratoria | €22 800,00 | €23 002,92 | €23 100,00 |
| Electroencefalograma | €34 400,00 | €34 706,16 | €34 800,00 |
| Electromiografía de miembros superiores | €45 700,00 | €46 106,73 | €46 200,00 |
| Electromiografía de los cuatro miembros | €125 000,00 | €126 112,50 | €126 200,00 |
| Electrocardiograma | €23 000,00 | €23 204,70 | €23 300,00 |
| Radiografía de huesos | €11 600,00 | €11 703,24 | €11 800,00 |
| Radiografía de tórax | €16 500,00 | €16 445,07 | €16 500,00 |
| Radiografía de columna lumbosacra | €16 500,00 | €16 445,07 | €16 500,00 |
| Estudios oftalmológicos complementarios | €23 000,00 | €23 204,70 | €23 300,00 |
| Antropología Forense (Estudio en la Morgue Judicial) | €193 000,00 | €194 717,70 | €194 800,00 |
| Estudio de Campo de antropología Forense para levantamiento de restos óseos. | €227 300,00 | €229 322,97 | €229 400,00 |
| Reconocimientos (exámenes) clínicos en caso de lesiones con su respectivo dictamen. | €17 400,00 | €17 554,86 | €17 600,00 |
| Reconocimiento de cadáveres y emisión del respectivo certificado de defunción. | €28 500,00 | €28 753,65 | €28 800,00 |
| Estudio de documentos médicos sin el reconocimiento clínico (Por cada expediente médico aportado por la Autoridad Judicial). | €11 600,00 | €11 703,24 | €11 800,00 |
| Las ampliaciones y/o aclaraciones. Hechas por la autoridad Judicial. | €6 000,00 | €6 053,40 | €6 100,00 |
| Si el médico tuviera que trasladarse para algún reconocimiento. | €11 600,00 | €11 703,24 | €11 800,00 |

Notas:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2 Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 5

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados con el 87,90% de los honorarios aprobados por el Colegio de Médicos y Cirujanos
Rige a partir del 01 de enero de 2021

| Peritaje, tipo de valoración o exámenes | Honorarios Colegio de Médicos y Cirujanos | Porcentaje de actualización 87,90% CMC | Honorarios actualizados 2021 (redondeado a la centena superior próxima) |
|--|---|--|---|
| Visita domiciliar para Médico Especialista más certificado médico (Exclusivo para Médicos Psiquiatras que valoren personas privadas en libertad del Centro de Atención para Personas con Enfermedades Mentales en Conflictos (Capemcol). | €69 269,00 | €60 887,45 | €60 900,00 |
| Consulta clínica por médico especialista con redacción de informe. Sin asistencia a juicio. | €53 876,00 | €47 357,00 | €47 400,00 |
| Valoración pericial por médico especialista con redacción de informe (incluye: valoración de expedientes, valoración del paciente y redacción del informe). Sin asistencia a juicio. | €166 468,00 | €146 325,37 | €146 400,00 |
| Redacción de informe pericial por médico especialista sin valoración clínica (incluye: análisis de expedientes o documentos médicos). Sin asistencia a juicio. | €110 674,00 | €97 282,45 | €97 300,00 |
| Asistencia a juicio de médico especialista, por hora. | €61 573,00 | €54 122,67 | €54 200,00 |
| Asistencia a juicio de médico general, por hora. | €44 452,00 | €39 073,31 | €39 100,00 |

| Peritaje, tipo de valoración o exámenes | Honorarios Colegio de Médicos y Cirujanos | Porcentaje de actualización 87,90% CMC | Honorarios actualizados 2021 (redondeado a la centena superior próxima) |
|--|---|--|---|
| Ampliaciones por médico especialista con o sin paciente (con informe mismo monto de una consulta). | €53 876,00 | €47 357,00 | €47 400,00 |

NOTAS:
1. Esta tabla se debe actualizar con base en el 87,90% de los honorarios vigentes y aprobados por el Colegio de Médicos y Cirujanos. Revisados los últimos honorarios Médicos publicados en La Gaceta No. 44 del 5 de marzo del 2020.
2. Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 6

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados según Estudio de Mercado
Rige a partir del 01 de enero de 2021

| Peritaje, tipo de valoración o exámenes | Honorarios 2021 |
|--|--|
| Realizar y reportar ultrasonido (ultrasonido no doppler) | €20.000,00 |
| Realizar y reportar ultrasonido (ultrasonido doppler) | €35.000,00 |
| Reportar estudio de TAC (tomografía computarizada sin contraste) | €35.000,00 |
| Reportar y supervisar TAC (tomografía computarizada con contraste) | €40.000,00 |
| Gastroscopia | En estos casos, por ser exámenes muy especializados y esporádicos, en la oportunidad en que se requieran, se deberá consultar al menos tres clínicas y hospitales reconocidos y se optará por la de menor precio. Previa autorización de la Dirección Ejecutiva. |
| Colonoscopia | |
| Rectoscopia | |

Notas:
1. Para el cálculo de los incrementos de los cuatro primeros exámenes se requiere hacer un estudio de mercado, conforme quedó aprobado en sesión del Consejo Superior No. 106-18 del 6-12-18 Art XIX y oficio 5631-DE-18 de la Dirección Ejecutiva. Conforme a lo indicado por la jefatura del Área Administrativa del Departamento de Medicina Legal en correo del 5 de enero del 2021, los honorarios establecidos para el periodo 2019 y 2020, aún se consideran razonables, por lo que deberán aplicarse para el 2021.
2. Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 7

Tarifas de Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores en Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense
Rige a partir del 01 de enero de 2021

| Detalle | Montos (aplicados en 2020) | Porcentaje de actualización (0,89% Var. IPC) | Montos actualizados al 2021 (redondeado a la centena superior próxima) |
|---|----------------------------|--|--|
| Actuarios Matemáticos daño moral y daño material (al que también se le denomina daño económico o daño patrimonial). | €43 300,00 | € 43 685,37 | € 43 700,00 |
| Peritos intérpretes (por cada hora de traducción) | €18 100,00 | € 18 261,09 | € 18 300,00 |
| Traducción escrita (por cada plana* por traducir) | €6 100,00 | € 6 154,29 | € 6 200,00 |

Notas:
1. *Entiéndase "plana" como una de las dos caras de una hoja. La hoja se forma de anverso y reverso, dos páginas, dos caras o bien de dos planas.
2. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.
3. A esta tabla No. 7, debe aplicarse lo dispuesto en la circular 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que a los montos producto de los honorarios se les debe incluir el 13% del IVA.
4. Los honorarios establecidos para los Actuarios Matemáticos, cuando corresponda al Poder Judicial asumir el pago en las materias reguladas por el "Principio de Gratuidad", donde corresponde a las Administraciones Regionales, Administración del Ministerio Público o Administración de la Defensa Pública realizar la autorización de gastos, se fijarán en apego a lo señalado en la "Tarifa de Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores en idiomas e Intérpretes de lenguaje de señas Costarricenses" en el Cuadro No 7.
En los casos que no aplica este principio y la parte del proceso judicial deba cubrir el pago de los honorarios, la Autoridad Judicial debe utilizar el cálculo de los honorarios según lo señalado en el Cuadro No 1. (referencia circular de la Dirección Ejecutiva No. 147-2019 del 16-12-219)

CUADRO N° 8

Tarifas de ayuda para testigos, imputados y ofendidos de escasos recursos económicos
Rige a partir del 01 de enero 2021

| Detalle | Monto (aplicado en 2020) | Porcentaje de actualización (0,89% Var. IPC) | Monto máximo actualizado 2021 |
|---------------|--------------------------|--|--|
| | | | (redondeado a la centena superior próxima) |
| Desayuno | € 2 600,00 | € 2 623,14 | € 2 700,00 |
| Almuerzo | € 3 600,00 | € 3 632,04 | € 3 700,00 |
| Cena | € 3 600,00 | € 3 632,04 | € 3 700,00 |
| Alojamiento * | € 19 300,00 | € 19 471,77 | € 19 500,00 |

Notas:
1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.
2. * **Monto máximo por alojamiento:** La tarifa para alojamiento varía según la zona, por lo que se debe revisar con la tarifa vigente y aprobada por la Contraloría General de la República, si corresponde a una tarifa más baja, debe ser esa la que se brinde de ayuda y en los casos que supere los €19.500,00, este será el tope máximo para brindar como ayuda económica.

Ana Eugenia Romero Jenkins.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530532).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho, a las ocho horas treinta minutos del once de mayo del dos mil veintiuno, libre de gravámenes hipotecarios y con la base de trescientos cincuenta millones seiscientos doce mil doscientos setenta y cinco colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 362331-000 la cual es terreno de solar con un edificio de dos plantas. Situada: en el distrito 2-Merced, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Moisés Gerardo Aguilar; al sur, Mario Saborío y otro; al este, Soc. Alvarado y Chacón, y al oeste, Didier Campos Quesada y otro. Mide: ciento noventa y cuatro metros cuadrados con área de construcción de quinientos cincuenta y uno punto setenta metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del veinte de mayo del dos mil veintiuno, con la base de doscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos seis colones con treinta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, con la base de ochenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil sesenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario laboral de Marvin Wendell Cousins contra Merkland LLC S.R.L. Expediente N° 13-000875-0505-LA.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 18 de febrero del 2021.—Msc. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530687).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Angie Carolina Meza Calderón, cédula 1-0998-0589, falleció el 02 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores

a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000152-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000152-0166-LA. A de Angie Carolina Meza Calderón.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 11 de febrero del año 2021.—M.Sc. Ángela Minero Akiya Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530551).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Pablo Casafont Odor, cédula de identidad N° 1-0322-0604, y falleció el 12 de marzo del 2012, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000154-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000154-0166-LA. Por a favor de Pablo Casafont Odor.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 11 de febrero del 2021.—M.Sc. Ángela Minero Akiya, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530553).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Melvin Saborío Alfaro, 0103120104, fallecido el 25 de octubre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector público bajo el Número 21-000276-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000276-1178-LA. Por a favor de Melvin Saborío Alfaro.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 05 de febrero del 2021.—M.Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530555).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Pablo Padilla Cruz, 0103930259, fallecido el 14 de agosto del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 21-000299-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000299-1178-LA. Por a favor de Pablo Padilla Cruz.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 05 de febrero del año 2021.—M. Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530556).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Luis Roberto Quesada Corrales, 0103430736, fallecido el 28 de febrero del 2011, se consideren con derecho para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el N° 21-000316-1178-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000316-1178-LA, por a favor de Luis Roberto Quesada Corrales.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 05 de febrero del 2021.—M.Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530559).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Franklin Gerardo María Mora Mora, cédula de identidad 01-0660-0966, fallecido el 02 de enero del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000365-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de

conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000365-1178-LA. Por a favor de Franklin Gerardo María Mora Mora.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 10 de febrero del año 2021.—M. Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530560).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Daniel Asunción Ugarte Badilla 0601600759, fallecido el 06 de enero del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Pago Sector Privado bajo el número 21-000436-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000436-1178-LA. Por a favor de Daniel Asunción Ugarte Badilla.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 18 de febrero del año 2021.—M.Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530561).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de diez millones quinientos noventa y seis mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando faja de terreno ref:1833 197 002 citas: 269-08792-01-0901-001, y reservas y restricciones citas: 269-08792-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento un mil ciento quince, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote número ciento cuarenta. Situada en el distrito 1- Guácimo, cantón 6-Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 139; al sur, lote 141; al este, Leoncio Peraza Solís, y al oeste, calle pública con 10.00 metros. Mide: ciento setenta y nueve metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, plano: L-0749321-2001. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del cinco de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del trece de abril del dos mil veintiuno, con la base de siete millones novecientos cuarenta y siete mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con la base de dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOCIQUE R.L contra Hazel Daliana Navarro Chavarría. Expediente N° 19-006700-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 04 de enero del 2021.—Ana Milena Gutiérrez Rojas, Jueza.—(IN2021528896).

En este Despacho, con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos mil ciento ochenta y dos, derecho cero cero ocho, la cual es terreno de repasto. Situada: en el distrito 2-San Juan Grande, cantón 2-Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Leticia Castrillo Calvo; al sur, Kendal Alban Castro Castrillo y Carlos Andrés Picado Vega; al este, Carmen Alicia Castrillo Calvo, servidumbre de paso, Leticia Castrillo Calvo y Carlos Andrés Picado Vega, y al oeste, Danilo Castrillo Venegas. Mide: veintidós mil doscientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del tres de junio del dos mil veintiuno, con la base de cuatro

millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del once de junio del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas jurídicas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Luis Gerardo Marín Salas contra Evaristo Gerardo Secundino González Álvarez. Expediente N° 18-001002-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 18 de febrero del 2021.—Licda. Jennsie Montero López, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021530303).

En este Despacho, con una base de noventa y ocho mil setecientos cinco dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas Ley Aguas, reservas Ley Caminos, servidumbre de paso; sáquese a remate la finca del partido de guanacaste, matrícula número 89701-F, derecho 000, naturaleza: finca filial setenta y cinco de una planta ubicada en el segundo nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada: en el distrito: 08-Cabo Velas, cantón: 03-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, área común libre; sur, área común libre; este, finca filial setenta y cuatro; oeste, finca filial setenta y seis. Mide: setenta y cinco metros cuadrados. Valor porcentual: 1.2821. Valor medida: 0.013. Plano: no se indica. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de setenta y cuatro mil veintiocho dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno, con la base de veinticuatro mil seiscientos setenta y seis dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Chaco Valley LLC S.R.L. contra SKKR Properties LLC S.R.L. Expediente N° 20-004632-1170-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 17 de febrero del 2021.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021530348).

En este Despacho, se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno. Se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno. Para la primera finca, con una base de trece millones novecientos noventa mil seiscientos cuarenta y un colones con trece céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 373-13772-01-0900-001; reservas y restricciones citas: 375-02901-01-0903-001; reservas y restricciones citas: 375-02901-01-0906-001; Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 440-10236-01-0110-001, sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos, derecho cero cero cero. la cual es terreno de palma aceitera. Situada en el distrito 3-Guaycara, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte, Luis Iván Gómez Gómez; al sur, calle pública; al este, Carlos Méndez Garbanzo; y al oeste, Elías Villareal Villareal. Mide: diecinueve mil ciento treinta y ocho metros cuadrados. Plano: P-1614860-2012. Para la Segunda finca, con una base de tres millones nueve mil trescientos cincuenta y ocho colones con ochenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 373-13772-01-0900-001; reservas y restricciones citas: 375-02901-01-0903-001; reservas y restricciones citas: 375-02901-01-0906-001; Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 440-10236-01-0110-001, sáquese a remate la finca del partido

de Puntarenas, matrícula número cien mil seiscientos cuarenta y seis, derecho cero cero cero. la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito 3-Guaycara, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte, lote 115; al sur, calle pública; al este, calle pública; y al oeste, Carlos Méndez Garbanzo y Sandra Brenes Vargas y; lote 115. Mide: cuatrocientos cincuenta y dos metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Plano: P-0342151-1996. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno con la base de diez millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos ochenta colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original)(Para la primera finca). Y con la base de dos millones doscientos cincuenta y siete mil diecinueve colones con quince céntimos (75% de la base original) (Para la segunda finca). y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de mayo del dos mil veintiuno con la base de tres millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta colones con veintiocho céntimos (25% de la base original) (Para la primera finca). Y con la base de setecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y nueve colones con setenta y dos céntimos (25% de la base original) (Para la segunda finca). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Geinier Acuña Ortiz, Yariela Irene Morales Murillo. Expediente N° 19-003010-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 20 de agosto del 2020.—Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Tramitadora.—(IN2021530445).

En este Despacho, con una base de cincuenta y nueve millones ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno bloque G, terreno para construir lote 1 G. Situada en el distrito 2-San José, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 2 G, Proyectos y Desarrollos del Norte S. A.; al sur, calle pública con 17.42 metros lineales de frente; al este, Urbanización las Fuentes, y al oeste, calle pública con 12.16 metros lineales de frente. Mide: doscientos veintidós metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del cinco de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del trece de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y cuatro millones trescientos doce mil noventa y un colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con la base de catorce millones setecientos setenta mil seiscientos noventa y siete colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). 2) Con una base de cuarenta millones novecientos diecisiete mil doscientos once colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 2-H, con una casa y anexo. Situada en el distrito 2-San José, cantón 1- Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente a la misma de 9,22 metros; al sur, lote 17 H; al este, lote 3 H, y al oeste, lote 1 H. Mide: ciento sesenta y cinco metros con setenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del cinco de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del trece de abril de dos mil veintiuno con la base de treinta millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos ocho colones con veinticinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con la base de diez millones doscientos veintinueve mil trescientos dos colones

con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Romy Karina Vargas Gómez. Expediente N° 19-016264-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 18 de noviembre del 2020.—Licda. Sofía Ramírez Rodríguez, Juez/a Decisor/a.—(IN2021530447).

En este Despacho, con una base de veinte millones doscientos veintinueve mil ochocientos veintiocho colones con cincuenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca partido de San José folio real matrícula doscientos ochenta y dos mil seiscientos tres - cero-cero cero la cual es terreno de repasto.- Situada en el distrito siete Desamparaditos, cantón cuatro Puriscal, de la provincia de San José .- Colinda: al noreste: calle pública con un frente de 93.26 metros lineales, Nubia Maritza Murillo Soto, Lisbeth Quirós Mora Y Rosalyn Monge Vásquez ; al noroeste: Fermín Berrocal Agüero; al sureste: José Lisímaco Fallas Flores y al suroeste: José Lisímaco Fallas Flores y Fermín Berrocal Agüero.- Mide: doce mil quinientos cuarenta y cuatro metros con cero décimetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del quince de marzo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno con la base de quince millones ciento setenta y dos mil trescientos setenta y un colones con treinta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del siete de abril de dos mil veintiuno con la base de cinco millones cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete colones con trece céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Eliette María Porras Bolívar, Milton Fallas Flores, Steven Adrián Porras Bolívar Expediente N° 19-007326-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 03 de febrero del año 2021.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021530476).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones cuatrocientos catorce mil novecientos cinco colones con sesenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando hipoteca primer grado citas: 2013-86709-01-0001-001; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 64187 derecho 000, la cual es terreno con una casa, situada en el distrito 01-Nicoya, cantón: 02-Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte: Marco Rojas Huertas; sur: calle pública con 10,00 mts.; este: Marco Rojas Huertas; oeste: Lidia Toruño Díaz. Mide: doscientos ochenta y siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-0759655-1988. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del diez de marzo de dos mil veintiuno. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, con la base de treinta millones trescientos once mil ciento setenta y nueve colones con veintitrés céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, con la base de diez millones ciento tres mil setecientos veintiséis colones con cuarenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra María Isabel del Carmen Juárez

García, Omar Gerardo Agüero Rojas. Expediente N° 19-002163-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**, 16 de diciembre del 2020.—Licda. Tatiana Meléndez Herrera, Jueza.—(IN2021530478).

En este Despacho, con una base de sesenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos un colones con diez céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 257-01799-01-0901-001; servidumbre de aguas pluviales, citas: 578-11193-01-0003-001; servidumbre de aguas pluviales, citas: 578-11193-01-0003-001; servidumbre de paso, citas: 578-11193-01-0028-001; servidumbre de paso, citas: 578-11193-01-0028-001; plazo de convalidación (rectificación de medida), citas: 2015-537131-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de pasto. Situada en el distrito 1-Grecia, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Banco Nacional de Costa Rica, calle pública; al sur, Banco Nacional de Costa Rica, calle pública; al este, Banco Nacional de Costa Rica, calle pública y al oeste, Isabela Ferreto Vargas. Mide: tres mil quinientos un metros cuadrados. Plano: A-1803331-2015. Identificador predial: 203010448829. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del quince de marzo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del siete de abril de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta colones con veintiocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra José Mario Calderón Díaz. Expediente N° 21-000012-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 13 de enero del año 2021.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2021530479).

En este Despacho, para el segundo remate, con una base de trece millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos colones con cuarenta y siete céntimos (75% de la base original), libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 304368-000, la cual es terreno con 1 Casa. Situada en el distrito 1- Desamparados, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 63, sur, parte lote 94 y 65, este, calle pública, oeste, lote 54 Mide: noventa y siete metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del siete de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del quince de abril del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones seiscientos veintidós mil setecientos catorce colones con quince céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Desamparados contra Johanna Patricia Astúa Rivera. Expediente N° 16-017000-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 05 de octubre del 2020.—Cristian Mora Acosta, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021530489).

En este Despacho, con una base de dos millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro colones con cincuenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula número ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis, derechos: 001-002, la cual es

terreno para construir con dos casas, lote 269. Situada en el distrito Turrialba, cantón Turrialba de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: calle pública; al sur: lote 267; al este: Banco Anglo Costarricense; y al oeste: vía pública. Mide: doscientos quince metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, con la base de dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos veinticinco colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, con la base de setecientos diecinueve mil cuatrocientos ocho colones con sesenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jeannette De Los Angeles Castro Soto, Víctor Hugo Alvarado Moya. Expediente N° 19-004935-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 21 de enero del 2021.—Licda. Gabriela Rojas Astorga, Jueza Decisora.—(IN2021530490).

En este Despacho, con una base de ochenta y ocho millones novecientos seis mil seiscientos sesenta y siete colones con veintidós céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 217166, derecho 000, la cual es terreno de café. Situada en el distrito 01-San Vicente, cantón: 14-Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte calle pública; al sur Inversiones Talamanca S.A; al este Pedro Chavarría y al oeste Inversiones Talamanca S.A. Mide: trescientos setenta metros con quince decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, con la base de sesenta y seis millones seiscientos ochenta mil colones con cuarenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis colones con ochenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jorge Giovanni Zamora Gómez. Expediente N°:19-006319-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 06 de octubre del año 2020.—Lic. Iván Tiffer Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021530491).

En este Despacho, 1-con una base de sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil ochocientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia folio real matrícula ciento noventa y nueve mil seiscientos setenta- cero cero cero, la cual es terreno de solar y café con una casa.- Situada en el distrito tres San Miguel, cantón tres Santo Domingo, de la provincia de Heredia.- Colinda: al norte Oldemar Villalobos Chacón; al sur calle pública con un frente de 21 metros 39 centímetros; al este Compañía Inversora Oika S.A y al oeste Oldemar Villalobos Chacón.- Mide: mil trescientos cincuenta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y nueve millones ciento tres mil cien colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta

minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones trescientos sesenta y siete mil setecientos colones exactos (25% de la base original). 2-Con una base de ciento cuatro millones doscientos treinta y nueve mil doscientos colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia Folio Real matrícula ciento noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro - cero cero cero, la cual es terreno inculto y de café con una casa. Situada en el distrito tres San Miguel, cantón tres Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte Río Tibás al sur calle pública con frente de 22 metros 51 centímetros; al este Compañía Inversora Oika S.A y Oldemar Villalobos Chacón y al oeste Rodrigo Cordero Zamora y Oldemar Villalobos Chacón. Mide: cuatro mil ochocientos veintitrés metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno con la base de setenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno con la base de veintiséis millones cincuenta y nueve mil ochocientos colones (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alexander Gerardo de la Trinidad Salas Araya, Ulises Gerardo de la Trinidad Salas Araya. Expediente N° 07-002061-0185-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 19 de enero del año 2021.—Lic. Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021530492).

En este Despacho, con una base de siete millones setecientos diez mil ciento cincuenta y tres colones con ochenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones pero soportando servidumbre trasladada citas: 370-06712-01-0905-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula N° 173729, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa de baldoza y techo de zinc. Situada en el distrito 5-Santa Teresita, cantón 5-Turrialba de la provincia de Cartago. Colinda: al norte: María Antonieta Chávez Cruz; al sur: Alex Frafrael Brenes Calderón y Asociación Integral Santa Teresita de Turrialba; al este: Miguel Ángel Cerdas Solano; y al oeste: calle pública con un frente de 9 metros. Mide: doscientos ochenta y siete metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos quince colones con treinta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, con la base de un millón novecientos veintisiete mil quinientos treinta y ocho colones con cuarenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alejandra Andrea Núñez Bonilla, Alejo Alberto Mora Gutiérrez. Expediente N° 18-007852-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 5 de febrero del 2021.—Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Tramitadora.—(IN2021530493).

En este Despacho, con una base de ochenta y nueve mil ochocientos quince dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y condic ref:3069-063-001 citas: 329-00928-01-0901-001, serv y condic ref:3069-061-001 citas: 329-00928-01-0904-001, servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0002-001,

servidumbre sirviente citas: 338-13993-01-0006-001 servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0019-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0020-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0021-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0022-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0023-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0024-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0025-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0026-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0027-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0028-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0029-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0030-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0031-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0032-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0033-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0034-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0035-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0036-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0091-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0092-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0093-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0094-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0095-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0096-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0097-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0098-001, servidumbre dominante citas: 339-00515-01-0099-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0100-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0101-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0102-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0103-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0104-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0105-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0106-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0107-001, servidumbre sirviente citas: 339-00515-01-0108-001, servid y condicref:00201524 000 citas: 347-19046-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 353-14628-01-0900-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0920-001, condiciones ref:243424-000 citas: 403-15261-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 403-15261-01-0923-001, condiciones ref:245222-000 citas: 403-15261-01-0924-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y uno F cero cero cero, la cual es terreno finca filial dos doce apartamento en proceso de construcción destinado a uso habitacional de una planta con estacionamiento para un vehículo ubicado en el nivel tres del edificio dos. Situada en el distrito: 08-San Rafael, cantón: 01-Alajuela, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte filial dos-once; al sur área común de uso restringido número ocho; al este filial dos diez y área común de acceso y al oeste área verde común. Mide: noventa y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas quince minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas quince minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, con la base de sesenta y siete mil trescientos sesenta y un dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas quince minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno, con la base de veintidós mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Red Tropical Real S.A., Svetlana Saveliechik Yokodevha. Expediente N°:17-005308-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de enero del año 2021.—Licda. Sofia Ramirez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021530566).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de ocho millones novecientos cincuenta y seis mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, bajo las citas: 322-03171-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela,

matrícula N° 505914-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 7-Yolillal, cantón: 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública, sur, Inés Alemán Silva, este, Gloria Potoy Alemán, oeste, Danilo Romero Carrillo. Mide: doscientos ocho metros cuadrados, plano: A-2036814-2018. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del nueve de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno, con la base de seis millones setecientos diecisiete mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos treinta y nueve mil colones exactos (25% de la base original). Nota: Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Martha Lorena Mendoza Pauth. Expediente N° 19-010320-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 07 de setiembre del 2020.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021530373).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 0394-01255-01-0910-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Banco Improsa S.A.; al sur, Sodelba María Corrales; al este, calle pública; y al oeste, Comercial Amcoso S. A. Mide: doscientos setenta y cuatro metros con cero decímetros cuadrados. Plano L-1973538-2017. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno con la base de veinticuatro millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno con la base de ocho millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Wendy Pérez Barrios, Yenier Cordoncillo Angulo. Expediente N° 19-005855-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 17 de febrero del 2021.—Diego Steven Durán Mora, Juez Decisor.—(IN2021530708).

En este Despacho, Con una base de veintiún millones trescientos setenta y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de: Alajuela, matrícula número: 485106, duplicado: horizontal, derecho: 000, naturaleza: terreno de solar lote c 10 con una casa de habitación. Situada en el Distrito: 1-Upala, Cantón: 13-Upala, Provincia: Alajuela, Linderos: Norte: Río Zapote S.A; sur: calle publica, este: Río Zapote S.A, oeste: servidumbre; mide: doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y diez minutos del doce de abril del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y diez minutos del veinte de abril del año dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones treinta mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y diez minutos del veintiocho de abril del año dos mil veintiuno con la base de cinco millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata

por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja de Ande contra Noel De Jesús Cadenas Ochoa Expediente N°:16-004004-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de enero del año 2021.—Licda. Susana Cristina Mata Gómez, Jueza Decisora.—(IN2021530771).

En este Despacho, con una base de cuarenta y dos millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y siete colones con setenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 137424-000, derecho 000, la cual es terreno de jardín con 1 casa. Situada: en el distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Luis Alberto Arias Alfaro; al sur, calle pública con 12,65; al este, calle pública con 27,91, y al oeste, Venancio Vargas Céspedes. Mide: trescientos cincuenta y un metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas quince minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas quince minutos del cuatro de octubre del dos mil veintiuno, con la base de treinta y dos millones doscientos cuatro mil novecientos colones con setenta y ocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas quince minutos del doce de octubre del dos mil veintiuno, con la base de diez millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis colones con noventa y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alimentos Balanceados para Animales El Arca Sociedad Anónima. Expediente N° 19-008362-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 29 de enero del 2021.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Tramitador.—(IN2021530773).

En este Despacho, 1) con una base de once mil trescientos seis dólares con sesenta y cinco centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando caminos y aguas citas: 346-05923-01-0900-001, reservas ley aguas citas: 408-02289-01-0234-001, reservas ley caminos citas: 408- 02289-01-0235-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 12-C terreno para construir. Situada en el distrito: 05-La Ceiba, cantón: 09-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Elena Miranda Ramírez; al sur, calle pública; al este, lote 13-C y al oeste, lote 11-C. Mide: doscientos sesenta y nueve metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de setiembre del año dos mil veintiuno, con la base de ocho mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con noventa y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de setiembre del año dos mil veintiuno, con la base de dos mil ochocientos veintiséis dólares con sesenta y seis centavos (25% de la base original). 2) Con una base de diez mil ciento veintiocho dólares con treinta y cinco centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando caminos y aguas citas:346-05923-01-0900-001,reservas ley aguas citas: 408-02289-01-0234-001,reservas ley caminos citas: 408-02289-01-0235-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 11-C terreno para construir. Situada en el distrito: 05-La Ceiba, cantón: 09-Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Elena Miranda Ramírez; al sur calle pública; al este lote 12-C y al oeste lote 10-C. Mide: doscientos veintiocho metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las

siete horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de setiembre del año dos mil veintiuno, con la base de siete mil quinientos noventa y seis dólares con veintiséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de setiembre del año dos mil veintiuno, con la base de dos mil quinientos treinta y dos dólares con nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Ronald Maximino Alvarado Sandí. Expediente N° 19-008845-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 03 de febrero del año 2021.—Licda. Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021530778).

En este Despacho, con una base de cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbres trasladadas bajo citas 342-04827, servidumbres trasladadas bajo citas 342-04837 y servidumbres sirvientes bajo citas 342-04837; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, derecho triple cero, la cual es terreno de solar con callejón de acceso. Situada en el distrito: 04-Aguas Zarcas, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, Hugo Sibaja Soto y Dinorah Rodríguez Barrantes; al sur, Carmen Lidia Vargas Alvarado, Grace María Vargas Alvarado y Álvaro Quesada Díaz; al este, calle pública con un frente a ella de 4 metros lineales y Álvaro Quesada Díaz; y al oeste, Jorge Emilio Vargas Alvarado. Mide: quinientos setenta metros cuadrados. Plano: A-1382539-2009. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del uno de diciembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del diez de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de tres millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del doce de enero del dos mil veintidós, con la base de un millón de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Francisco Hernández Araya contra Sandra Mayela Cantillano Saborío. Expediente N° 20-000663-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 15 de enero del 2021.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021530780).

En este Despacho, con una base de quince millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 263-07534-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote L-9. Situada en el distrito 08 Barranca, cantón: 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote L 28; al sur, alameda 6 con 6 metros; al este, lote L 10; y al oeste, lote L 8. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno, con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del treinta de abril del dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco

días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPESPARTA R.L. contra Gabriel Enrique Bautista Camacho, Kattia Vanessa Maffio Sánchez. Expediente N° 20-001246-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 25 de enero del 2021.—Lic. Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021530783).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cinco millones ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres colones con ochenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento cuarenta y nueve mil trescientos seis, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 19 A, con una casa. Situada en el distrito: 04-Ulloa, cantón: 01-Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al noreste, lote 18 A; al noroeste, calle pública con 6 metros; al sureste Rodral S.A. y al suroeste, lote 20 A. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cuarenta y cinco minutos del ocho de abril de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta colones con treinta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, con la base de trece millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintitrés colones con cuarenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande número uno R.L. (COOPEANDE R.L.) contra Alexander de La Trinidad Castellón Bonilla. Expediente N° 20-006932-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 14 de octubre del año 2020.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021530786).

En este Despacho, con una base de quince millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos noventa y nueve colones con noventa y cinco céntimos, soportando plazo de convalidación (rectificación de medida), citas: 570-52770-01-0009-001/reservas y restricciones citas: 391-12628-01-0826-001, sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula número ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para la agricultura, lote 4, con una casa de habitación. Situada en el distrito Las Horquetas, cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia. Colinda: al norte: Trinidad Navarro Rojas; al sur: Gladys Quesada Agüero; al este: calle pública; y al oeste: calle pública. Mide: tres mil novecientos doce metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las trece horas veinte minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas veinte minutos del siete de junio de dos mil veintiuno, con la base de once millones novecientos cinco mil cuatrocientos veinticuatro colones con noventa y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas veinte minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, con la base de tres millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra María Eugenia Rojas Bermúdez. Expediente N° 20-008103-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 27 de enero del 2021.—Lic. Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2021530787).

En este Despacho, con una base de ocho millones setenta y tres mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número

seiscientos veintiún mil trescientos sesenta y uno, derecho cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito: 05-San Pedro, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Pablo Aguilar Monge; al sur, Flor María Sequeira Ureña; al este, Flor María Sequeira Ureña, y al oeste, calle, con 10 mts. Mide: doscientos noventa y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno, con la base de seis millones cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del treinta de abril del dos mil veintiuno, con la base de dos millones dieciocho mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Ildelfonsa Virginia Aguirre Ortiz. Expediente N° 20-002744-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 05 de febrero del 2021.—Lic. Franz Castro Solís, Juez Tramitador.—(IN2021530788).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres colones con noventa y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 390-06852-01-0816-001, compromisos Ref:050632 - 000050633-000 citas: 390-06852-01-0817-001, reservas y restricciones citas: 390-06852-01-0854-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento sesenta y cinco mil ochocientos diecinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de agricultura sembrado de palma aceitera. Situada en el distrito: 02-Palmar, cantón: 05-Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, servidumbre de paso con 7 metros y José Fernández Acevedo; al sur, servidumbre de paso y Wálter Díaz Matarrita; al este, calle pública con 14 metros y al oeste, Ángel Sandí Valverde. Mide: setenta y tres mil trescientos diecisiete metros con seis decímetros cuadrados. Plano:P-0512424-1998. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del uno de setiembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de trece millones quinientos veintiséis mil novecientos cinco colones con cuarenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones quinientos ocho mil novecientos sesenta y ocho colones con cuarenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Maralyn Ruiz Morales, expediente N° 20-000044-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 27 de octubre del año 2020.—Licda. Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Tramitadora.—(IN2021530789).

En este Despacho, con una base de treinta y siete millones novecientos uno mil ochocientos sesenta y dos colones con setenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 373426-000, la cual es terreno de café, potrero con una casa y un galerón de forma triangular. Situada en el distrito: 03-Carrizal, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Guillermo Enrique Solorzano Villalobos; al sur Nora Solorzano Villalobos y; al este Guillermo Enrique Solorzano Villalobos y al oeste calle publica con frente de 107.73 metros. noreste: Guillermo Enrique Solorzano Villalobos. Mide: once mil setecientos ochenta metros con treinta

y tres decímetros cuadrados, Plano: A-0592288-1985. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del diecisiete de mayo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, con la base de veintiocho millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos noventa y siete colones con siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del dos de junio de dos mil veintiuno, con la base de nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco colones con sesenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Industrias Agrícolas del Sol S.A., S & S Comerciales S.A. Expediente N° 12-025463-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 02 de febrero del año 2021.—Licda. Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Tramitadora.—(IN2021530792).

En este Despacho, se señalan las ocho horas y treinta minutos del diez de mayo del dos mil veintiuno, con una base de catorce millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 324-14690-01-0031-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento noventa y un mil quinientos ochenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada: en el distrito: 02-Puerto Jiménez, cantón: 07-Golfito de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Xinia Espinoza Marín; sur, Xinia Espinoza Marín; este, Xinia Espinoza Marín y Oliver Zúñiga Marín; oeste, calle pública. Mide: tres mil noventa y cuatro metros cuadrados. Plano: P-1545913-2011. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, con la base de once millones treinta y siete mil trescientos sesenta y tres colones con noventa y cuatro céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, con la base de tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento veintiún colones con treinta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro Ande N Uno R.L. contra David Alberto Villegas Espinoza. Expediente N° 20-001214-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 04 de setiembre del 2020.—Licda. Eida Virginia Madrigal Camacho, Jueza Tramitadora.—(IN2021530794).

En este Despacho, con una base de ochenta y cuatro mil quinientos diez dólares con catorce centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 400-10075-01-0916-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 1-19847-F, derecho 000, la cual es naturaleza: planta baja, finca filial: 116, destinada a local comercial. Situada en el distrito: 01-San Pedro, cantón: 15-Montes de Oca de la provincia de San José. Colinda: al norte: área común circulación peatonal; al sur: área común circulación peatonal; al este: área común circulación peatonal; y al oeste: área común circulación peatonal. Mide: doce metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: SJ-0720302-2001. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del seis de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del catorce de abril de dos mil veintiuno, con la base de sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos dólares con sesenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintidós de abril de dos

mil veintiuno, con la base de veintiún mil ciento veintisiete dólares con cincuenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversora e Inmobiliaria Vacaya Cincuenta y Ocho Sociedad Anónima contra Corporación Guarafa G R F S.A. Expediente N° 20-013592-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de febrero del 2021.—Lic. Verny Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2021530798).

En este Despacho, con una base de setenta y dos millones doscientos veintisiete mil ciento cincuenta y un colones con cinco céntimos (¢72,227,151.05), soportando demanda ordinaria citas: 800-366498-01-0001-001 número de expediente N° 16-000135-0182-CI, sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 113331, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Puntarenas, cantón primero, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, MM Effeto S.A., lote de Johann Bernhard Groene, servidumbre de paso y lote de Johann Bernhard Groene; al sur, MM Effeto S.A., Johann Bernhard Groene, en administración del Consejo Municipal de Cóbano y Cía. Conservacionista y Protector Ambiental de Montezuma S.A.; al este, Johann Bernhard Groene y en administración del Consejo Municipal de Cóbano, y al oeste, lote de Johann Bernhard Groene, MM Effeto S.A. Mide: tres mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del cinco de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas del trece de abril del dos mil veintiuno con la base de cincuenta y cuatro millones ciento setenta mil trescientos sesenta y tres colones con veinticinco céntimos (¢54,170.363,25) (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con la base de dieciocho millones cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete con setenta y cinco céntimos (¢18,056,787.75) (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de VO Zeta Terrenos S. A. contra Costa Flamingo S. A. Expediente N° 08-100518-0642-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil de Puntarenas**, 22 de febrero del 2021.—Licda. Eunice Villalobos Jiménez, Jueza/a Decisor/a.—(IN2021530800).

En este Despacho, con la base que consta en la certificación expedida por la Municipalidad de Siquirres Limón emitida en fecha doce de noviembre de dos mil veinte por la suma de nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos doce colones, soportando hipoteca de primer grado a favor de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), inscrita bajo las citas 2017-00241508-01-0001-001, sáquese a primer remate la finca del partido de Limón, matrícula número setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete-cero cero cero, la cual es terreno para construir, Lote 27-A. Situada en el distrito primero Siquirres, cantón tercero Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, José Eduardo Azofeifa Jimenez; al sur, calle pública; al este, lote 28-A y al oeste, lote 26-A. Mide: doscientos sesenta metros con catorce decímetros cuadrados, con plano número L-0143577-1993. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno con la base de siete millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de abril del dos mil veintiuno con la base de dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y ocho colones. (25% de la base original). Notas: Se les informa a las

personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ordinario de Yanira Valderramos Jiménez contra Servaq S.A. Expediente N° 10-000432-0678-CI-1.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 22 de enero del año 2021.—Lic. Minor Delgado Sánchez, Juez Decisor.—(IN2021530810).

En este Despacho, con una base de dos millones setecientos noventa y cinco mil ciento setenta colones con treinta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: 574048, marca: Hyundai, estilo: Terracan GL, tracción: 4x4, año fabricación: 2005, color: azul, número chasis: KMHNM81XP5U161761, vin: KMHNM81XP5U161761, combustible: diesel. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del ocho de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas treinta minutos del diecisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de dos millones noventa y seis mil trescientos setenta y siete colones con setenta y seis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas treinta minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, con la base de seiscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos colones con cincuenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credimóvil S. A. contra Wendolin Chaves Campos. Expediente N° 19-001596-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 19 de enero del 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Juez/a Decisor/a.—(IN2021530811).

En este Despacho, con una base de setecientos cuarenta y siete mil seiscientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos citas: 568-02496-01-0024-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento ochenta y dos mil quince, derecho 000, la cual es terreno de agricultura, pastos y montaña situada en el Distrito 1-Parrita Cantón 9-Parrita de la Provincia de Puntarenas. Colinda: AL norte Eliecer Vargas, al sur Compañía INC S.A., al este Río Turrubaritas en medio de José María Elizondo Corrales y al oeste María Andina y Zelmira y María Cristina Elizondo Corrales. Mide: setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa metros con ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas veinte minutos del tres de mayo de dos mil veintiuno. De no haber postores, el tercer remate se efectuará a las trece horas veinte minutos del once de mayo de dos mil veintiuno con la base de doscientos cuarenta y nueve mil doscientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Campanía IN S.A. contra Imágenes de Arena. Expediente N°:20-001105-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 01 de febrero del año 2021.—Licda. Ancy Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021530824).

En este Despacho, con una base de cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas: BLJ454; Marca: Toyota; Estilo: Yaris; Categoría: automóvil; Capacidad: 5 personas; año: 2012; color: azul; Vin: JTDBT4K39CL028994; cilindrada: 1500 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de abril del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del diez de mayo del dos mil veintiuno, con la base de tres millones de colones exactos (75% de

la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, con la base de un millón de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carlos Humberto Morales Núñez contra Marlen Jorlene Bermúdez Díaz. Expediente N° 20-017625-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del 2021.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huez, Jueza Decisora.—(IN2021530857).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número ciento noventa y siete mil siete, derecho 000, la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito San Francisco de Dos Ríos, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle privada de entrada 2,79m otro; al sur, sucesión de Odilie Vargas Mesén; al este, sucesión de Odilie Vargas Mesén y al oeste, Juan Bautista Alvarado Zúñiga y otro. Mide: ciento veintiséis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del siete de abril de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del quince de abril de dos mil veintiuno con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Enrique Jiménez Chacón contra Olga Marta Méndez Montero. Expediente N° 19-007593-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de enero del año 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2021530902).

Convocatorias

Se convoca a todas las personas interesadas en la asamblea de accionistas de la sociedad 3-101-599241 Sociedad Anónima, promovida por Franklin Hernández Chávez, a una junta que se verificará en este Juzgado a las trece horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, a efecto de llevar a cabo la asamblea de accionistas con el propósito de que en el orden del día se conozca sobre los puntos que se detallan en la demanda inicial y en el escrito del 26 de junio de 2020, que se encuentran de forma electrónica, propuesto por Franklin Hernández Chávez. Expediente N° 20-000061-0341-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba (Materia Civil)**, 02 de febrero de 2021.—Lic. Yeison Darío Rodríguez Fernández, Juez.—1 vez.—(IN2021530791).

Títulos Supletorios

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21-000057-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de María Martínez Mairena quien es mayor, soltera, nicaragüense, salonera, vecina de Brasilito de Santa Cruz, Guanacaste, de cabinas Conrra un kilómetro al este, portadora de la cédula número 155813255403, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste la cual es terreno para construir. Situada en Brasilito, distrito 8°: Cabo Velas, cantón 3°: Santa Cruz. Colinda: al norte, con servidumbre de paso y Griselda Arrieta Arrieta; al sur, con Willie Watson Faerron; al este, con Fabián Gerardo Ferreto Artavia; y al oeste, con calle pública con un frente a ella de veintidós metros con sesenta y tres centímetros lineales, según

plano G-1041060-2005. Mide: 569.02 metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compra que le hiciera al señor Eric Eli Arrieta Jaén, mayor, soltero, jornalero, cédula 5350-592 y vecino de Lomas de Matapalo de Santa Cruz, Guanacaste, trescientos metros al norte del salón comunal, el día veintinueve de diciembre del año dos mil diecinueve y con quien no le liga parentesco alguno y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en chapeas, cuido y mantenimiento del terreno, construcción de una casa. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Martínez Mairena. Expediente N° 21-000057-0388-CI-9.— **Juzgado Civil de Santa Cruz**, 18 de febrero del 2021.—Milkyan Sánchez Aguilar, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021530801).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000085-1143-CI donde se promueve información posesoria por parte de Asociación Especifica de Acueductos de San José De Upala cédula número 3-002-210110, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno construido y solar. Situada en el Distrito 3ª San José, Cantón 13ª Upala. Colinda: al Norte con Armando Badilla Sibaja; al SUR con Armando Badilla Sibaja; al este con calle publica y al oeste con Armando Badilla Sibaja. Mide: ciento ochenta y seis metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir A-2161849- 2019 pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de TRES millones de colones exactos colones.- Que adquirió dicho inmueble compraventa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza y construcción de tanque para almacenamiento de agua. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Asociación Especifica de Acueductos de San Jose de Upala. Expediente N°:20-000085-1143-CI-4.— **Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Civil)**, 25 de enero del año 2021.—Luis Adrián Rojas Hernández, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—(IN2021530803).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000249-0678-CI donde se promueve información posesoria por parte de María Alejandra Rivera Esquivel quien es mayor, estado civil Soltera, vecina de Limón, Matina, Batán, 28 millas, portadora de la cédula número 110800168, profesión Psicóloga, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno solar con una casa. Situada en el distrito Batán, cantón Matina. Colinda: al norte y al este, con Carlos Andrés Zúñiga Barrantes; al sur, con José Manuel Tencio Victor; y al oeste, con calle pública. Mide: quinientos cinco metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de quince millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento de zonas verdes, chapias y mejoras. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza

a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Alejandra Rivera Esquivel. Expediente N° 20-000249-0678-CI-2.— **Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 14 de octubre del 2020.—Licda. Adriana Magally Jiménez Bonilla, Jueza.—1 vez.—(IN2021530805).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000207-0678-CI donde se promueve información posesoria por parte de Tomás Alonso Espinoza, quien es mayor, soltero, vecino de Limón, Matina, Venecia, peón agrícola, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno solar con una casa de habitación. Situada en el distrito Carrandí, cantón Matina. Colinda: al norte, con María de los Ángeles Mejías Fernández; al sur, con calle pública; al este, con Alice Eliette Torres Martínez y al oeste, con José Leonel Castillo. Mide: doscientos treinta metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de ocho millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento y limpieza del inmueble. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Tomas Alonso Espinoza. Expediente N° 19-000207-0678-CI-2.— **Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 09 de octubre del año 2020.—Licda. Adriana Magally Jiménez Bonilla, Jueza.—1 vez.—(IN2021530807).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000231-0465-AG donde se promueve información posesoria por parte de Geiner Luis Zúñiga Alpizar, mayor, divorciado, dependiente, costarricense, titular de la cédula de identidad N° 7-148-775, vecino de Limón, Matina, 28 millas, 400 metros oeste de la iglesia católica, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno jardín patio. Situada en el distrito Bataan, cantón Matina. Colinda: al norte, con Adelia Windt Kitson y Mayela Alvarado Ramírez; al sur, con calle pública; al este, con Gerardina Nelly Sánchez Jiménez; y al oeste, con Adelia Windt Kitson. Mide: 531 m². Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir 7-1893025-2016 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cuatro millones de colones. Que adquirió dicho inmueble 7-1893025-2016, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento del inmueble. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Geiner Luis Zúñiga Alpizar. Expediente N° 18-000231-0465-AG-2.— **Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 10 de noviembre del 2020.—Licda. Adriana Magally Jiménez Bonilla, Jueza.—1 vez.—(IN2021530808).

Se hace saber que, ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000093-1143-CI, donde se promueve Información Posesoría por parte de Óscar Arturo de Los Ángeles Calvo Monge quien es mayor, estado civil divorciado, vecino de San Jose, Sabanilla, Montes de Oca, portador de la cédula número 0106990237, profesión

abogado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 03-San Jose, cantón 13-Upala. Colinda: al norte, calle pública en un frente de veinticinco metros con veinticinco centímetros línea; al sur, con Emerlinda López Morales; al este, con Emerlinda López Morales y al oeste, con Maribel Arias Obregón. Mide: novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir A-2136796-2019 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble A-2136796-2019, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Óscar Arturo de Los Angeles Calvo Monge. Expediente N° 19-000093-1143-CI-2.—**Juzgado Civil y Trabajo Segundo Circuito Judicial Alajuela, Sede Upala (Materia Civil)**, 14 de enero del año 2020.—Lic. José Francisco Azofeifa Barrantes, Juez Tramitador.—1 vez.—(IN2021530809).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por María Rebeca Guzmán Moraga, a las diez horas del veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de los señores: Luis Javier Guzmán Moraga, mayor de edad, soltero, oficinista, con cedula de identidad número uno-mil cuatrocientos sesenta y tres-cero setecientos setenta y tres y de Eva Belisa Moraga González, mayor, divorciada una vez, jubilada, con cedula de identidad siete-cero cero cincuenta y siete-cero setecientos cuarenta y cinco, ambos vecinos de la Provincia de Heredia, Cantón San Pablo, Distrito Rincón de Sabanilla, Ciudadela Miraflores, casa número ciento sesenta y uno, alameda tres, esta Notaría ha declarado abierto en forma acumulada, sus procesos sucesorios ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Licda. Patricia Lorena Molina Escobar, Pozos de Santa Ana, Vía trescientos diez, avenida cincuenta y nueve, segunda casa al lado derecho, Teléfono ochenta y tres-cuarenta y siete-setenta y siete-doce. 24 de febrero 2021.—Licda. Patricia Lorena Molina Escobar, Notaria.—1 vez.—(IN2021530457).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión notarial del señor: Walter Nelson Elías Zepeda, quien en vida fue mayor, soltero, guarda de seguridad, vecino de Cartago, El Tejar del Guarco, de la Ferretería Hermanos Trejos, doscientos metros sur y cien este, de nacionalidad salvadoreña y cédula de residencia número: uno dos dos dos cero cero seis cero cuatro dos uno cinco, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, a los interesados, que no se presenten dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021. San José, Sabana Sur, de la Librería Universal, cien metros al sur, cincuenta metros al oeste y ochenta metros al sur, a las nueve horas del veintitrés de febrero del dos mil veintiuno.—Lic. Rafael Medaglia Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2021530482).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Norma Virginia Cambronero Molina, mayor, casada, ama de casa, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0202770496 y vecina de vecina de Alajuela, Orotina centro, costado este de la heladería Pop's. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso que deberán

presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000036-0638-CI-0.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 28 de enero del 2021.—Licda. Franciny María Gutiérrez López, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021530495).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida fue Enrique Arce Méndez, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, costarricense vecino de Orotina, Centro, Cuatro Esquinas, con cédula de identidad numero dos-cero ochenta y nueve-siete mil setecientos setenta y seis y de quien en vida se llamó Carmen Vargas Cambronero, mayor, estado civil viuda, ama de casa, Costarricense, con documento de identidad dos-ciento doce-doscientos noventa y nueve y vecina de Orotina, Centro, Cuatro Esquinas. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000037-0638-CI-4.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 29 de enero del 2021.—Lic. Allan Esteban Barquero Duran, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021530496).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Juan Carlos Quesada Méndez, mayor, estado civil casado, oficial de policía, costarricense, con documento de identidad N° 0205290723, y vecino de Zarcero. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000032-0296-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Civil)**, 22 de febrero del 2021.—Dr. Minor Chavarria Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2021530547).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Carlos Eduardo Bastos Rodríguez, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Santo Domingo de Heredia, costado norte del Parque, cédula de identidad número 1-915-322, y la señora Ana Marcela Bastos Rodríguez, mayor, Ingeniera, casada una vez, de la misma dirección del anterior compareciente, cédula de identidad número 1-1050-0669, a las 10 horas del 18 de febrero de 2021 y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Ana Lucía Rodríguez Bolaños, mayor, casada una vez, Profesora, cédula de identidad número 4-069-469, y vecina de Santo Domingo de Heredia, costado norte del Parque, quien falleció el 4 de setiembre de 2020 en Santo Domingo de Heredia. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Luis Edgardo Ramírez Zamora. Santo Domingo de Heredia, de la Municipalidad cien metros oeste y cuarenta sur, teléfono 22 44 07 78.—Lic. Luis Edgardo Ramírez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2021530570).

En mi notaría, tramito sucesión de quien fue Jorge Luis González Guerrero, mayor, casado, pensionado, cédula N° 9-0019-0762, vecino de Alajuela, Desamparados, Residencial Colinas del Viento, casa 5-B. Toda persona interesada deberá apersonarse ante el suscrito notario, dentro de quince días siguientes a la publicación de este aviso, a hacer valer sus derechos, bajo consecuencias de ley en su omisión. Oficina: Alajuela, Tuetal Sur, 75 metros oeste de Hotel Pura Vida. Expediente N° 0001-2021.—23 de febrero de 2021.—Lic. Ricardo Enoc Vargas Espinoza, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530579).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Berta Lia Gamboa Carvajal, mayor, casada una vez, ama de casa, costarricense, cédula de identidad N° 0301580056 y vecina de Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000859-0640-CI-5.—**Juzgado Civil de Cartago**, 14 de diciembre del 2020.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval, Juez.—1 vez.—(IN2021530581).

En mi notaría, a las dieciocho horas del veintiséis de enero del dos mil veintiuno, se presentó la señora Inés Villalobos Araya, mayor, con cédula de identidad número uno-cero cuatro ocho dos-cero tres cuatro cuatro, para iniciar trámite sucesorio extrajudicial de quien en vida se llamó Mirian Villalobos Araya, cédula de identidad uno-cero dos dos cero-cero uno uno ocho. Se convoca a los interesados y/o personas que crean tener derechos o reclamos en contra de esta sucesión comparecer en esta notaría ubicada en Cartago, Oreamuno, San Rafael Residencial González Angulo segunda etapa casa número noventa y cinco.—Lic. Oscar Efraín Morales González, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530595).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión de Rodrigo Alberto Rodríguez Ordoñez, mayor, casado una vez, comerciante, con cédula N° 5-193-141, vecino de Filadelfia de Carrillo, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, se apersonen a ésta notaría ubicada en Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, 50 oeste del Banco Nacional, a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentaren en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría del Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, teléfono 2688-8661, fax 2688-8682.—Filadelfia, 22 de febrero del 2021.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2021530596).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Alexis Arroyo Molina, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio comerciante, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0204970332, y vecino de Cartago, Turrialba en el distrito de Pavones. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000014-0341-CI-3.—**Juzgado Civil del Circuito Judicial de Turrialba (Materia Civil, Sucesorios, Electrónico)**, 16 de febrero del año 2021.—Licda. Ivannia Cristina Jiménez Castro, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021530622).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien fuera Orlando Bolaños Espinoza, quien fuera casado una vez, pensionado, cédula de identidad dos-trescientos veintidós-seiscientos cincuenta y dos, vecino de Guanacaste, Santa Cruz, Playa Potrero, setenta y cinco metros al sur del Hotel Bahía Esmeralda; para que dentro del término de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien legítimamente corresponda. Expediente N° 0001-2021. Notaría del Licenciado José Enrique Jiménez Bogantes, 115 metros este del Banco de Costa Rica, San Ramón de Alajuela.—Lic. José Enrique Jiménez Bogantes, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530635).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría el 04 de febrero de 2021, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fue Jorge Herrera Muñoz, mayor, divorciado de segundas nupcias, pensionado, vecino de Puntarenas, Buenos Aires, Centro, con cédula de identidad número 2-0191-0861. Se cita y emplaza a los interesados para que en el plazo de 30 días siguientes, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante ésta notaría, ubicada en San José, Sabana Norte, Sabana Norte, avenida 7 y 9 A, calle 62.—San José, 23 de febrero de 2021.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario. Tel: 2290-1059.—1 vez.—(IN2021530636).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las horas del trece de febrero del dos mil veintiuno, los comparecientes Andrés Olivier Castro Pérez, Federico Antonio Castro Acuña, Virya Elena Castro Acuña, y Daniel Castro Acuña, solicitaron la Apertura en Sede Notarial y se procede de declarar abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fue María Elena Acuña Cotter, mayor de edad, casada en primeras nupcias, de oficios del hogar, portadora de la cédula de identidad número uno-cero trescientos uno-cero doscientos treinta y nueve, quien fue vecina de Curridabat, doscientos

metros Sur del Palacio Municipal. Se presentó inventario provisional de bienes y se nombró como Albacea a Andrés Olivier Castro Pérez. Se convoca a herederos e interesados a apersonarse ante esta Notaría, a hacer valer sus derechos, sito en la Ciudad de San José, calle siete, avenidas siete y nueve, número setecientos cincuenta y uno, Aguilar Castillo Love, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, con la advertencia de que si no lo hacen los bienes pasarán a quien legalmente corresponda.—Laura Marcela Rodríguez Amador, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021530662).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión acumulada de Faustino Wilfredo Grijalba Gutiérrez, casado una vez, operario, cédula 5-0103-0484 y Esperanza Narváez Matus, viuda una vez, pensionada, cédula 8-0043-0557, vecinos de Desamparados, Dos Cercas, San José, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría, en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieren, la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Expediente N° 0003-2020. Sucesión acumulada en sede notarial de Faustino Wilfredo Grijalba Gutiérrez y Esperanza Narváez Matus. Notaría Licda. Esther Badilla Meléndez, sita en San José, Barrio Luján, costado norte Patronato Nacional de la Infancia, Edificio 2123, 2 piso.—San José, 24 de febrero 2021.—Licda. Esther Badilla Meléndez, Notario.—1 vez.—(IN2021530663).

Se emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de quien en vida fue Avis Pearl Amburshey Amburshey, mayor, soltera, pensionada, con cédula de identidad número 7-0019-0160, para que dentro del plazo de 15 días a partir de la presente publicación comparezcan ante esta notaría ubicada en Plaza Avalon, Santa Ana, San José, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda.—San José, 24 de febrero del 2021.—Lic. Alexander Pizarro Molina, Abogado.—1 vez.—(IN2021530678).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión mancomunada en sede notarial de Rafael Quiroz Vargas, mayor, casado una vez, pensionado, cédula 101290859, Rosibel Luna Sandi, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula 300980611, Rafael Quirós Luna, mayor, divorciado, contador, cédula 104980338 y Edwin Luna Sandi, mayor, soltero, comerciante, cédula 103970973, vecinos de San José, Goicoechea, Calle Blancos, para que dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta Notaría a través del correo electrónico dmoya@altiuslex.com, de no hacerlo dentro de ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0001-2021. Notaría del Lic. Diego Moya Meza.—1 vez.—(IN2021530681).

Por única vez, se cita y emplaza a herederos y demás partes interesadas en el sucesorio de quien en vida se llamó: Jaime Enrique Soto Castañeda, quien en vida fue mayor, soltero, jornalero, cédula número cinco-ciento setenta y tres-ciento treinta y cuatro, vecino de Liberia, Guanacaste, a fin de que se apersonen a hacer valer sus derechos o la herencia pasará a quien corresponda. Notaría del Bufete del Lic. Álvaro Ruiz Cabalceta, notario público de Santa Cruz, Guanacaste.—Santa Cruz, Guanacaste, 24 de febrero del 2021.—Lic. Álvaro Ruiz Cabalceta, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530703).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue: Lidieith Núñez Blanco, cédula número uno-cuatrocientos setenta-cero noventa y dos, mayor, divorciada una vez, pensionada, vecina de San José de Costa Rica, Pérez Zeledón, Barrio Corazón de Jesús, cincuenta metros al sur de la Iglesia Católica, frente a Taller Turbos, con el fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, concurren ante la notaría de la Licda. Lucy Atencio Delgado, en San José de Costa Rica, Pérez Zeledón, cien metros al sur de las oficinas del Instituto Costarricense de Electricidad, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia, que, si no se presentan dentro de este término, aquella pasará a quien corresponde. El sucesorio de la

causante se tramita bajo el expediente número dos cero dos uno-uno. Correo electrónico: marlupz@hotmail.com / teléfono: 8390-9831.—Pérez Zeledón, veinte de febrero del dos mil veintiuno.—Licda. Lucy Atencio Delgado, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530711).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Francisco Javier Mathieu Marín, San José, a las once horas del veintiséis de febrero del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de María Luisa Brenes Brenes, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio Ab Intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados para que, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Francisco Javier Mathieu Marín, San José, La Uruca, Condominio Saturno, oficina doscientos veintitrés. Correo electrónico javier.mathieu@gmail.com.—Veinticinco de febrero del dos mil veintiuno.—Lic. Francisco Javier Mathieu Marín, Notario.—(IN2021530714).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 50 minutos del 15 de febrero del 2021, se tramita proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida se llamó: Mario Alberto Jara Vega, cédula: 9-078-491, citas de defunción: 30172630725, casado una vez, fallecido en Santa Rosa de Turrialba, Cartago, el 13 de enero del 2012, y quien era vecino de Aquiares de Santa Rosa, Turrialba, costado este de la Plaza de Deportes. Se previene a herederos e interesados en esta sucesión, para que en periodo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos.—Turrialba, 23 de febrero del 2021.—Lic. Óscar Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2021530730).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María Audilia Criceida Socorro Araya Rodríguez, mayor, casada una vez, ama de casa, costarricense, con documento de identidad 0400740042 y vecina de Heredia, San Isidro. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000140-0504-CI-8.—**Juzgado Civil de Heredia**, 15 de febrero del 2021.—MSc. Óscar Rodríguez Villalobos, Juez.—1 vez.—(IN2021530740).

Se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados en la sucesión extrajudicial de Carmen María Fernández Cambronero, mayor, casada una vez, con cédula uno-cuatrocientos cincuenta y tres-novecientos cuarenta y siete, confiriéndoles al efecto el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, para que se apersonen a hacer valer sus derechos, y se les apercibe que en caso de no hacerlo dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien en derecho corresponda. Notaría pública de la Licenciada Sonia María Madrigal Fernández, ubicada en San José, Curridabat, Pinares, contiguo a la Agencia BMW. Expediente N° 001-2021.—Licda. Sonia María Madrigal Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2021530741).

En mi notaría se inicia proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fue: Adelina Salas Campos, quien fue mayor de edad, viuda, ama de casa, quien no cuenta con número de cédula de identidad, el suscrito Notario doy fe con vista en el expediente Notarial y en la certificación del Registro Civil, correo electrónico del Registro Civil, medios que indican no aparece número de cédula de identidad de la señora Adelina Se nombra Albacea Provisional a Carlos Alberto Villareal Rodríguez, quien es mayor de edad, casado una vez, portador de la cédula de identidad número dos-quinientos ocho-cuatrocientos once, vecino de Belén Heredia. Se cita y emplaza a otros posibles interesados para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos los que crean tener derecho a la herencia, apercibidos de que si no lo hacen dentro de ese plazo, aquella pasara a quien corresponda. Expediente número cero cero uno-dos mil veintiuno.—Alajuela, miércoles, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.—Licenciado Pablo Eliecer Valerio Soto, Notario Publico.—1 vez.—(IN2021530742).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Dalí María Álvarez Deliyore, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número cinco-cero cero cincuenta y cuatro-cero novecientos treinta y siete, vecina de Santa Bárbara, de Santa Cruz Guanacaste, de la Iglesia Católica, cien metros al sur, y cincuenta metros al este, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a quienes crean tener derecho, que, si no se presentan dentro del término dado, la herencia pasará a quien corresponda. Lo anterior, en proceso sucesorio en sede notarial, expediente N° 001-2021. En la Notada del licenciado Oscar Armando Vanegas Evora, ubicada en Liberia, Guanacaste, Barrio Los Ángeles, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ciento cincuenta metros al sur. Al celular 85566048 o al correo electrónico notificacionesoave@gmail.com, Publíquese.—Lic. Oscar Armando Vanegas Evora, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530747).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José María Yanuario Gutiérrez Acevedo, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio desconocido, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0500490946 y vecino de Santa Cruz, del Banco Popular 200 metros al oeste. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000181-0388-CI-0.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 22 de enero del año 2021.—Lic. Milkyan Sánchez Aguilar, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021530761).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Cándida Natalia Hernández Mairena, mayor, soltero, oficios domésticos, nacionalidad Nicaragua, con documento de identidad N° 155812456133 y vecina de San Carlos, La Fortuna. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente: 20-000339-0297-CI - 2.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de noviembre del 2020.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez Decisor, Notario.—1 vez.—(IN2021530775).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de: Rodrigo Alonso López Quirós, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad número dos-quinientos treinta y cuatro-cuatrocientos veintinueve, vecino de Alajuela, Canoas, Residencial Campo Verde, sexta entrada, casa doscientos dos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0002-2021. Notaría de la Licda. Angie Miranda Sandí, Notaria Pública. Heredia.—Licda. Angie Miranda Sandí, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021530776).

Se hace saber que en esta notaría se tramita el procedimiento sucesorio intestado en sede notarial de quien en vida fue José Rodilio Amaya Calles, casado una vez, pensionado, vecino de Alajuela, Alajuela, San José, en Pueblo Nuevo, ciento cincuenta metros al Norte del Colegio San Gerardo, casa número sesenta, de nacionalidad salvadoreña con cédula de residencia en Costa Rica número uno dos dos cero cero dos cinco cero cinco uno nueve. Se cita y emplaza a los sucesores e interesados, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría ubicada en Alajuela, avenida tres, calles cinco y siete, al costado Oeste de la Estación de Bomberos, teléfono 2443-04-92, a hacer valer sus derechos. Expediente Número 0001-2020, sucesorio intestado de José Rodilio Amaya Calles.—Alajuela, 24 de febrero del 2021.—Licda. María Antonieta Rodríguez Sandoval, Notaria.—1 vez.—(IN2021530779).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Flor María Delgado Zamora, a las diez horas del dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, y comprobado el fallecimiento de Jacob Francisco

José Jaén Delgado, mayor de edad, soltero, contador, vecino de San José, distrito Hatillo, Hatillo Ocho, avenida veintidós, calle sesenta y dos A, casa esquinera color terracota, y portadora de la cédula de identidad número uno-cero cinco nueve cuatro-cero trescientos sesenta y cuatro, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Licenciada Nataly Rodríguez Porras, vecina de Alajuela, Grecia, San Roque, ochocientos metros al sur del templo católico, teléfono: ocho cinco-seis siete-ocho cuatro- uno tres, a las quince horas del diecisiete de febrero del dos veintiuno.—Licda. Nataly Rodríguez Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2021530793).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Glaver Antonio Rodríguez Vega, mayor, estado civil soltero, estudiante, costarricense, con documento de identidad 0305050826 y vecino de Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000170-0341-CI-1.—**Juzgado Civil de Cartago**, 12 de febrero del 2021.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval, Juez.—1 vez.—(IN2021530797).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Elizabeth Zamora Acuña, mayor, casado una vez, oficios domésticos, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad N° 0203810591 y vecina de Ciudad Quesada, Barrio La Cruz. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000032-0297-CI-1.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de febrero del año 2021.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021530804).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó José Antonio Cartín Coto, mayor, casado, costarricense, con documento de identidad 0301430148 y vecino de Cartago, Centro. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N°:210000440640CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 20 de enero 2021.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca. LL.M, Juez.—1 vez.—(IN2021530819).

Por escritura otorgada ante el notario Álvaro Rodrigo Mora Salazar, número ochenta y seis, del tomo sesenta y siete de mi protocolo en la ciudad de San José a las diez horas veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, los señores: Elvia Celenia soltera en unión libre, Licenciada en Trabajo Social, cédula de identidad número uno-mil ochenta y dos-cero setecientos, Víctor Hugo casado una vez, arquitecto, cédula de identidad número uno-quinientos treinta y ocho-cero ciento nueve, María Isabel divorciada una vez, ama de casa, cédula número uno-quinientos setenta-setecientos, Ramiro De Jesús casado una vez, empresario, cédula de identidad uno-cero cinco dos cero-cero cuatro seis tres, todos mayores, apellidos Corrales Fallas y María Elena Fallas Montero mayor, casada segundas nupcias, ama de casa, cédula de identidad número dos-cero doscientos cuarenta y ocho-cero setenta y uno, todos vecinos de San José, solicitan la apertura del sucesorio testamentario en sede notarial de Ramiro Corrales Mora mayor, casado dos veces, comerciante, cédula número uno-cero doscientos treinta y uno-cero cero veintiocho, vecino de San José, Aserrí, frente a las Tejitas. Se convoca a los interesados y acreedores, se apersonen ante esta notaría ubicada en la ciudad de San José avenidas diez y diez bis calle veintiuno, numero mil sesenta y cinco dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, en defensa de sus derechos, se les previene que deben señalar

lugar para notificaciones dentro del perímetro judicial de San José, con la advertencia de que si no lo hacen los bienes pasarán a los que legalmente correspondan.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530822).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión extrajudicial de quien en vida fue Maritza Amador Ramos, mayor, casada una vez, auxiliar administrativa, portadora de la cédula de identidad número cinco-doscientos dos-ciento sesenta y seis, vecina de Bagaces Guanacaste, persona que falleció el veintidós de septiembre del dos mil diecisiete, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen en resguardo de sus derechos en la notaría pública del suscrito notario público, ubicada en Liberia, Guanacaste, de la farmacia Lux doscientos metros sur y cincuenta este, apercibidos los que crean tener derecho a la herencia de que si no se presentan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda; carnet veintidós mil quinientos ochenta y tres.—Liberia, veinticinco de febrero del dos mil veintiuno.—Lic. Daniel Siézar Cárdenas, Notario.—1 vez.—(IN2021530830).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Myrna Jean (Nombre) Vasseur (Apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad canadiense, mayor, casada dos veces, pensionada, cedula de residencia número: uno uno dos cuatro cero cero uno siete siete uno cero ocho, pasaporte de su país número: w I seis siete uno ocho cinco ocho y vecina de San Juan de Naranjo, ochocientos metros oeste del cementerio de Candelaria, para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a la oficina en la siguiente dirección: Alajuela, Atenas, doscientos metros sur de **CoopeAtenas R.L.**, Oficina de casa esquinera de madera, a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda. Expediente N° 01- 2020. Notaría del Bufete de la Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—(IN2021530832).

Yo, Marianela Solís Rojas, notaria pública, hago constar que ante mi notaría ubicada en La Fortuna de San Carlos, Alajuela, frente a la Cooperativa Coocique, se tramita bajo el expediente número: cero cero cero uno-dos mil veintiuno. Sucesión intestada del señor Douglas Wayne (nombre) Miller (apellido) de un solo apellido en razón de su nacionalidad, mayor, casado una vez, pensionado, ciudadano estadounidense con cédula de residencia uno ocho cuatro cero cero uno uno cero cuatro seis uno cinco anteriormente con pasaporte número cero tres nueve seis cuatro uno cuatro nueve tres, y vecino del Bosque de Peñas Blancas de San Ramón, setecientos metros oeste de la escuela, quien falleció el treinta de noviembre del dos mil veinte en Alajuela, San Ramón, Peñas Blancas; por lo que emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en este proceso, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, se apersonen ante esta notaría en la dirección dicha, a hacer valer sus derechos.—La Fortuna de San Carlos, veinticinco de febrero del dos mil veintiuno.—Licda. Marianela Solís Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2021530847).

Laura Alvarado González, cédula de identidad número cuatro-cero cero noventa y dos-cero quinientos noventa y nueve, Carlos Alberto Vindas Alvarado, cédula de identidad número cuatro-cero ciento cincuenta-cero setecientos setenta y cinco, Jessica Vindas Alvarado, cédula de identidad número uno-cero ochocientos setenta-cero quinientos dieciséis, y Laura Marcela Vindas Alvarado, cédula de identidad número uno-mil cuarenta y ocho- cero ciento sesenta y cuatro, avisan y emplazan, a todos los interesados en la herencia del causante padre Carlos Alberto Vindas Campos, mayor, casado una vez, jubilado, vecino de San Isidro de Heredia, del Supermercado Mas X Menos, trescientos metros al oeste, cédula de identidad número cuatro-cero cero setenta y ocho-cero quinientos sesenta y nueve, quien falleció el día tres de enero del dos mil veintiuno. Proceso sucesorio abierto el dieciocho de febrero del 2021, en la Notaría de la licenciada Gabriela Oviedo Vargas, oficina abierto en San Isidro de Heredia, Bufete Oviedo Vargas, veinticinco metros

al norte del Banco de Costa Rica, con el número 02-2021, por lo que se emplaza a los interesados para dentro del plazo de Ley se apersonen a esta Notaría a hacer valer sus derechos, cédula N° 1-0869-0925, carné 10598.—San Isidro de Heredia, 18 de febrero del 2021.—Licenciada Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2021530848).

Se cita a todos los herederos y legatarios de la sucesión de quien en vida fue Álvaro Sandí Chavarría, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Alajuelita, cédula N° 1-280-251, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 1-2021.—San José, 22 de febrero del 2021.—Lic. Mario Esquivel Monge, Notario.—1 vez.—(IN2021530858).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión Ab Intestato de Gerardo Román González Medina, quien fue mayor, casado una vez, Constructor, vecino de Heredia, La Ribera, Belén, de la Imagen de Fátima, seiscientos este, trescientos sur, cedula de identidad seis-cero uno tres cuatro-cero uno dos ocho, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, ante esta Notaria, situada en Heredia, San Francisco, doscientos setenta y cinco oeste, esquina suroeste del antiguo Hospital, mano derecha línea férrea, entrada a servidumbre, oficina debidamente rotulada; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda. Expediente 0018-2021.—Notaría del Bufete de la Licenciada Leda María Mora Hernández, Notaria Publica.—1 vez.—(IN2021530861).

Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores, e interesados en general, en el proceso sucesorio notarial de: Ivania Jiménez Atares, quien en vida fue mayor, casado una vez, farmacéutica, con último domicilio en Cartago, San Nicolás, del Plantel de Recope, un kilómetro y medio al norte, con cédula de identidad número: ocho-cero cero treinta-cero quinientos cuarenta y siete, para que, en el término de quince días hábiles contados desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos y se les apercibe a aquellos que crean tener derecho en la herencia, previéndoseles que deben señalar lugar o número de fax para recibir notificaciones. Las manifestaciones y escritos deben presentarse ante mi notaría sita en Santa Ana, calle 6 y avenida 6, oficina 1729. Teléfono: 22825180.—San José, Santa Ana, 25 de febrero del 2021.—Licda. Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2021530862).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de José Luis De La Trinidad Sáenz Sánchez, quien en vida fuera mayor, casado una vez, cédula: uno-cero cinco cinco cinco-cero dos echo tres, vecino de San José, Vásquez de Coronado, San Isidro, San Francisco, Urbanización La Esmeralda, casa ocho-A, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 000001-2021. Notaría del Lic. Hernán Sánchez Guevara, con oficina abierta en San José, San Antonio de Coronado, de la bomba El Trapiche, 200 oeste, 100 norte y 50 este.—Lic. Hernán Sánchez Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2021530863).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Santiago Castillo Solano, quien en vida fuera mayor, casado una vez, cédula uno - cero uno seis tres - cero seis siete cero, y Ema Quesada Castro, quien en vida fuera mayor, casada una vez, cédula uno - cero dos dos seis - cero ocho uno ocho, ambos en vida vecinos de San José, San Andrés de León Cortés, quinientos este del antiguo beneficio San Andrés para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda. Expediente 000002-2021 Notaría del Lic. Hernán

Sánchez Guevara, con oficina abierta en San José, San Antonio de Coronado, de la bomba El Trapiche, 200 oeste, 100 norte y 50 este.—Lic. Hernán Sánchez Guevara.—1 vez.—(IN2021530864).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de María de los Ángeles Delgado Rivera, quien fue mayor, soltera, pensionada, vecina de Santa Ana, Piedades calle La Caraña del Restaurante La Oveja Negra doscientos metros a suroeste: para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente número 001-2021, ante el notario del Eloy Alfaro Altamirano, sita en Santa Ana de la Cruz Roja ochocientos metros los que se presenta y firmas a las doce horas del treinta de enero del dos mil veintiuno.—Licdo. Eloy Alfaro Altamirano, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2021530871).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios e interesados en la sucesión fue Flor Fernández Sumbado, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad número seis-cero uno cero cero-cero tres nueve siete, cuyo último domicilio fue en de Desamparados de Alajuela Urbanización Silvia Eugenia casa trescientos noventa y dos, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en las oficinas de la notaria Floribeth Venegas Mata, ubicada en San Isidro de Pérez Zeledón, centro comercial Nayrit, a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos, que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 004-2021.—San Isidro Pérez Zeledón, veinticuatro de febrero del 2021.—Licda. Floribeth Venegas Mata, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021530874).

Se cita y emplaza a interesados en la sucesión de Iria María Chacón Quesada, mayor de 66 años, soltera, costurera, cédula N° 1-421-042, vecina de Llano Grande de Cartago, para que, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021- won. Notaría del Lic. Winner Obando Navarro, carné N° 8418, teléfono: 8823-4964, Cartago centro, 100 sur y 50 este de esquina suroeste Escuela Esquivel.—Lic. Winner Obando Navarro, Notario Público.—1 vez.—(IN2021530911).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor de edad Julián Zaid Narváez Ávila, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-002094-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las once horas veintiséis minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno.—Lic. Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021529013). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores Monserrat Tapia Herrera, Mónica Alejandra Tapia Herrera, Mairy Tapia Herrera, Mario Ariel Tapia Herrera, y Ada Herrera Morales, para que se apersonen a este juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado.—**Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Cañas, (Materia Familia)**, a las nueve horas y veintidós minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte. Expediente N° 19-000089-0928-FA. Clase de asunto actividad judicial no contenciosa/depósito judicial.—Lic. Luis Fernando Sáurez Jiménez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530504). 3 v. 2.

Se avisa al señor contra Asdrúbal Iván Aguilar Valerio, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número 1-1112-0105, demás calidades y domicilio desconocido, que dentro del proceso abreviado suspensión autoridad parental N° 19-000700-0186-FA

establecido por Beverlyn María Rojas Castro, que se tramita en este Juzgado, se dictó la Sentencia N° 2021000049 de las diez horas veintiocho minutos del doce de enero de dos mil veintiuno, cuya parte dispositiva dice: “Por tanto: Razones expuestas normativa citada con lugar la demanda y se suspende a Asdrúbal Aguilar Valerio del Ejercicio de la patria potestad sobre Victoria Aguilar Rojas por tres años. Lo anterior se inscribirá en el Registro Civil Sección de Nacimientos de San José tomo dos mil ciento cuarenta y tres, folio cuatrocientos setenta y tres asiento novecientos cuarenta y seis. Girsenele a Gerardo Sánchez Rodríguez cédula 1-394-427 la suma de setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta colones que se tomaran del depósito hecho por Beberlyn Roja Castro el día diez de diciembre de dos mil diecinueve. No hay condena en costas y se dispone la publicación del edicto de ley”.—**Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de febrero de 2021.—Licda. Valeria Arce Ihabadjen, Jueza.—1 vez.—(IN2021530704).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por mayor Luis Quesada Cervantes documento de identidad N° 207100721 vecino de Orotina de Alajuela, en el cual se solicita cambiar el nombre de su hijo(a) menor Khalid Quesada Cerdas por el de Kylian Khalid, mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presente al proceso a hacer valer sus derechos o formular una oposición fundada. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 20-000717-0638-CI-7.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 27 de noviembre del 2020.—Luis Guillermo Ruiz Bravo, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2021530759).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Evelyn Auxiliadora López Dixon mayor, divorciada, administradora, documento de identidad 0801060360, vecina de Quepos, Puntarenas, Bartolo, en el cual se solicita cambiar el nombre de su hijo menor Jhonny Dixon Parra López por el de Dixon Zadath Parra López. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presente al proceso a hacer valer sus derechos o formular una oposición fundada. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N°:20-000085-0425-CI-0.—**Juzgado Civil y Trabajo de Quepos (Materia Civil)**, 22 de setiembre del año 2020.—Licda. Cristina Cruz Montero, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021530774).

Licda. Brenda de los Ángeles Vargas Quesada, Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José, a Kin Heng Cheang Tan en su carácter personal, Se le hace saber que se dictó N° 2021000172 sentencia de primera instancia Juzgado Segundo de Familia de San José, a las dieciocho horas dos minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno. Proceso de Declaratoria de Matrimonio Inexistente 14-001074-187-FA solicitado por la Procuraduría General de la República, representada por la licenciada Marcela Ramírez Jara en contra del señor Kin Heng Cheang Tan de nacionalidad china, con pasaporte de su país número 369778, comerciante, vecino de Moravia y la señora Josefa Quesada Berrocal, mayor, costarricense, titular de la cédula de identidad número 3-208-138, vecina de Cartago. Resultando: I.—..., II.—..., III.—...; Considerando: I.—..., II.—..., III.—..., IV.—..., V.—..., VI.—..., VII.—...; Por tanto: Acorde con lo expuesto, artículos 420 y siguientes del Código Procesal Civil; 13, 19 y 64 y siguientes del Código de Familia y demás normativa citada, se rechazan las excepciones y se declara Con Lugar la presente demanda, se rechazan las excepciones opuestas, y : 1) Sobre la inexistencia del vínculo matrimonial que une a las partes demandadas: En efecto se pudo determinar que el matrimonio se sustentó bajo un supuesto falso, debido a que la señora Quesada Berrocal, nunca firmó el acta matrimonial y no conoció al demandado Kin Heng Cheang Tan, por ello, se cumple los requisitos que establece el numeral 13 del Código de Familia, debiendo de declararse la inexistencia del acto matrimonial celebrado. 2) Sobre la nulidad de la Inscripción del acto matrimonial: Se concede en vista de que es consecuencia lógica de la inexistencia misma del acto matrimonial concedido, por tanto, consígnese la nulidad decretada al margen de la inscripción matrimonial al tomo 286, folio 225 y asiento 449 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil, Provincia de San José, consecuentemente se anula la inscripción del divorcio entre las partes del 31 de mayo del 2001. 3) Sobre la nulidad de todo acto emitido por la Dirección General

del Migración y Extranjería tendiente a otorgar la residencia del demandado Kin Heng Cheang Tan y todo acto del Registro Civil, tendiente a otorgar la carta de naturalización del demandado referido: Conforme el artículo 19 del Código de Familia, se concede lo peticionado, por parte: representante del Estado. Comuníquese a los entes correspondientes. 4) Pago de costas a los demandados: Conforme el numeral 222 del Código Procesal Civil, Ley 7130, vigente para procesos familiares, se condena al pago de ambas costas tanto procesales como personales al demandado Kin Heng Cheang Tan, por ser considerado litigante perdidos en este asunto. Hágase saber. Karol Vindas C., Jueza. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Licda. Brenda de los Ángeles Vargas Quesada, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530922).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil María Isabel Arguedas Fernández, mayor, divorciada de Gustavo Adolfo Brenes Ramírez, el 05/12/2003, en Cartago, educadora, vecina de Guadalupe, 25 metros al oeste, del Super Las Américas, casa de color blanca con turquesa, verjas negras, casa 2 Q, cédula de identidad número 2-0496-0471, hija de Odilie Fernández Camacho y Rafael Arguedas Arguedas, nacida en centro central Alajuela, el 19/09/1974, con 46 años de edad y Orlando de Los Ángeles Calvo Zúñiga, mayor, divorciado de Hazel Andrea Elizondo Ulloa, el 28/05/2012, administrador, vecino de Cartago, Guadalupe; 25 metros al oeste del super las américas, casa de color blanca con turquesa, verjas negras, casa 2 q cédula de identidad número 3-0345-0904, hijo de María Irma Zúñiga Leiva y Orlando Calvo Fernández, nacido en oriental central Cartago, el 26/02/1977, actualmente con 43 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000340-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 11 de febrero del año 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021527365).

Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Oldemar Carrillo Pérez, mayor cédula de identidad número 501740963, divorciado, ingeniero en maderas, actualmente con sesenta y dos años de edad, teléfono 8725-3426, hijo de Emilia Carrillo Pérez, nacida el quince de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, y María Auxiliadora Blanco Mora, mayor, divorciada, ama de casa, actualmente con cincuenta y ocho años de edad, teléfono 8572-5184, hijo de Juan Felipe Blanco Durán y María Luisa Mora Arias, cédula de identidad número 601670437, nacida el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, vecinos ambos de Buenos Aires, Calle El Gavilán 100 oeste, lado norte, tercera casa. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000227-1307-FA. **Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 19 de febrero del año 2021.—Lic. José Rogelio Chaves Mora, Juez de Familia de Pococí.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530554).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Katherine María Quirós Acuña, mayor, soltera, cédula de identidad número 0402310833, vecina de Guararí, de la Subestación del ICE, 400 mts sur, mano izquierda, portón negro, hija de Cristian Quirós Barquero y Cynthia María Acuña Villalobos, nacida en Heredia, el 11 de julio de 1996, con 24 años de edad y Maria de los Ángeles Potoy Camacho, mayor, soltera, cédula de identidad número 0503990090, vecina de Guararí, de la Subestación del ICE, 400 mts al sur, hija de Simeón Potoy Salguera y Conchita María Camacho Camacho, nacida en Guanacaste, el 19 de junio de 1994, actualmente con 26 años de edad. Si alguna

persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000306-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, 12 de febrero del año 2021.—Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530558).

Ante mí, MSc. Wendy Cristina Porras Sánchez, notaria pública, comparecieron los señores: Francisco Javier Valverde Brenes, sesenta y cuatro años de edad, mayor de edad, divorciado dos veces, profesor pensionado, vecino de Alajuela, San Ramón, Residencial Otto Kopper, casa número cincuenta y cuatro, portador de la cédula de identidad tres-cero doscientos dieciséis-cero novecientos ochenta y dos, y Zeilyn Dayana Cambroner Ugalde, veintisiete años de edad, mayor de edad, divorciada una vez, ama de casa, vecina de Alajuela, San Ramón, Residencial Otto Kopper, casa número cincuenta y cuatro, portadora de la cédula de identidad número seis-cero cuatrocientos once-cero quinientos cincuenta y cuatro, y dicen que manifestaron su deseo de contraer matrimonio civil. Si alguna persona conoce algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante esta notaría, ubicada en la provincia de San José, cantón Montes Oca, distrito San Pedro, del Banco Nacional ciento setenta cinco metros al este, Bufete Amawe, dentro del término de ochos días naturales después de publicado este edicto.—San José, veinticinco de febrero del dos mil veintiuno.—MSc. Wendy Cristina Porras Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2021530825)

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, los señores Ingrid Alejandra Madrigal Quintana, mayor, estado civil viuda, profesión ama de casa, cédula de identidad número 0108860607, vecina de Heredia, San Isidro, San Josecito, hija de Eliécer Madrigal Jiménez y Iris Quintana Torres, nacida en Uruca Central San Jose, con 45 años de edad, y Didier Solís Alvarado, mayor, estado civil divorciado, profesión chofer, cédula de identidad número 107960801, vecino de Heredia, San Isidro, San Josecito, hijo de Ezequías Solís Argüello y Olga Alvarado González, nacido en Carmen Central San José, actualmente con 48 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-001930-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, 16 de setiembre del 2019.—Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530946).

Edictos en lo Penal

Licenciado Franklin Lara Fallas, Juez de Juicio del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Puntarenas, a los señores Leandro Alvarado Alvarado, cédula o documento de residencia permanente número 2709-5064-38221; e Hilda Ledezma Gutiérrez, cédula de identidad número 5-0179-0145, quienes figuran como propietarios de la embarcación Emanuel, con certificado de matrícula P010351, clase pesca, inscrita en el Registro Público tomo 13, asiento 4107, eslora 10.88 metros, manga 3.46 metros, se les hace saber: Que en el Legajo de Acción Civil Resarcitoria del expediente N° 14-200472-0431-PE, seguido en contra de Wilber Narváez Sixto, en perjuicio de Los Recursos Naturales, por el delito de piratería, se ha dictado resolución que literalmente dice: Se ordena notificar por edicto, no habiendo sido posible la localización de los aquí terceros civiles demandados, Leandro Alvarado Alvarado cédula o documento de residencia permanente número 2709-5064-38221, propietario de la embarcación Emanuel, con certificado de matrícula P010351, clase pesca, inscrita en el Registro Público tomo 13, asiento 4107, eslora 10.88 metros, manga 3.46 metros, material fibra de vidrio; e Hilda Ledezma Gutiérrez, portadora del documento de identidad número 5-179-145, propietario de la embarcación Emanuel, con certificado de matrícula P010351, clase pesca, inscrita en el Registro Público tomo 13, asiento 4107, eslora 10.88 metros, manga 3.46 metros, material fibra de vidrio, debido a que no consta en autos medios para recibir notificaciones,

ni un domicilio aportado por los mismos, se ordena notificar por edictos, por tres veces consecutivas, la resolución de las trece horas con diez minutos del diecinueve de marzo del dos mil quince, que expresamente indica: “De conformidad con los artículos 43 y 115 del Código Procesal Penal, procedo el suscrito representante del Ministerio Público a dar Traslado de Acción Resarcitoria interpuesta, por el actor civil Lic. Juan José Soto Cervantes, de la Procuraduría General de la República. En este proceso, a los terceros civiles demandados: Hilda Ledezma Gutiérrez y Leandro Alvarado Alvarado y a su representante, Lic. Álvaro Moreno Gómez, para que, dentro del término de tres días, formule las oposiciones que correspondan y señale el lugar o medio para recibir notificaciones”. Comuníquese.—**Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Puntarenas**.—Lic. Franklin Lara Fallas, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530886). 3 v. 1.

Fiscalía de Santa Cruz (Materia Penal), en la sumaria 10-001952-0412-PE, seguida contra Bernardo Werner Fuchs, por el delito de Estafa en perjuicio de Albert Rudolph Jude Allan. De conformidad con el artículo 162 del Código Procesal se le comunica a EPS El Peñón del Sol S.A., documento de identidad N° 3-101-398034, que con base a la circular número 108-09 de la Secretaría de la Corte, la resolución del traslado de la acción civil resarcitoria de las quince horas uno minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por Lic. José Miguel Villalobos Umaña, a darle traslado a EPS El Peñón del Sol S.A., documento de identidad 3-101-398034, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del (la) actor(a) civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Así mismo se le previene que en el acto de ser notificado(a) deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Se ordena su publicación por una vez. Notifíquese.—**Fiscalía de Santa Cruz (Materia Penal)**.—Lic. Luis Diego Quesada Canales.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530920).

M.Sc. Pilar Espinach Rueda, Jueza de Trámite del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela; hace saber: Que en este Despacho se tramita el expediente número 12-000273-1219-PE donde se dictó la resolución que literalmente dice: Se rechaza gestión: Tribunal Penal de Alajuela, a las 8 horas del 30 de mayo de 2014. Analizada la gestión planteada a folios 236- 237 para que se tenga a la compañía Servitransportes John Y K anónima como parte tercera interesada dentro del presente proceso, se rechaza la misma. Esto por cuanto en la sentencia 139- 2013 del 20 de marzo de 2013 claramente se ordenó la entrega del vehículo placas C 140295 al legítimo propietario, por lo que así se hará. Por lo que se ordena la publicación en el diario oficial *La Gaceta*, por tres días consecutivos de lo siguiente: “Se otorga el plazo de 3 meses calendario desde la última publicación para que se apersona el legítimo propietario del vehículo camión, estilo cabezal, matrícula C 140295, Freighliner a solicitar la devolución del mismo ante este tribunal, ya que de no hacerlo se ordenará el comiso a favor del Estado”. Notifíquese. Juez Mario Rodríguez Villegas. Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela, 07 de junio del año 2019. Nota: Publíquese este edicto por una única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—M. Sc. Pilar Espinach Rueda, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530921).